

VALPARAÍSO, 5 de marzo de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 8.946, que fija texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisionales de emergencia por parte de los municipios, correspondiente al boletín N° 11.288-06, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpóranse en el artículo 10 de la ley N° 8.946, que fija texto de la ley de pavimentación comunal, los siguientes incisos segundo y tercero:

“No será aplicable esta ley a las obras provisionales de emergencia ejecutadas por las municipalidades. Se entenderá por tales aquellas intervenciones en aceras y calzadas tendientes a evitar daños a las personas y los bienes, y en que cada intervención no supere los 50 metros cuadrados por bache.

La calificación de las obras como provisionales de emergencia deberá realizarse por la Dirección de Obras de la respectiva municipalidad con anterioridad a

su inicio y, una vez ejecutadas, se informará de ellas al Serviu respectivo."."

Dios guarde a V.E.

FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados